

6/3/63

Propiedades del trabajo

León XIII - Rev. Nov. N.º 63. S.P. pag. 120

«... el trabajo no es otra cosa que el ejercicio de la propia actividad, enderezado a la adquisición de aquellas cosas que son necesarias para los varios usos de la vida, y principalmente para la propia conservación. Con el sudor de tu rostro comeras el pan. Frente, pues, el trabajo humano dos cualidades, que en el plano de la naturaleza misma: la primera es que es personal, por que le pesa en que trabaja interesado a la persona y enteramente propia de aquel que con ella trabaja, y para utilidad de quien le dio la naturaleza; lo segundo es que es necesario porque del fruto de su trabajo necesita el hombre para sustentar la vida, y mantener la vida es deber primario impuesto por la misma naturaleza, a la cual hay que acudir forzosamente.

Porque, pues, si se considera el trabajo en cuanto es personal, no hay duda que está en libertad el obrero de pedir por su trabajo un salario más alto, y aun con ninguno. Pero muy de distintos modos se habrá de juzgar si a la calidad personal se junta la de necesario, en tal caso que podrá con el consentimiento separarse de la personalidad, pero que en realidad de verdad nunca está

de ella reparada. Efectivamente sustentar la vida es deber común a todos
y a cada uno, y faltar a este deber es un crimen. Se ejerce el
derecho de proveerse aquellas cosas que son menester para sus-
tentar la vida, y estas cosas no los hallan los pobres más que en el
un jornal con su trabajo.

Después de concedido que el obrero y el amo libremente convienen...
en algo, y particularmente en la cantidad del salario, queda sin embar-
go siempre una cosa que dimana de la justicia natural, y que es de
más peso y anterior a la libre voluntad de los que hacen el contrato:
y es ésta: que el salario no debe ser insuficiente para la sustentación
de un obrero jornal y de buenas costumbres...